



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO ACADÉMICO N° 039-2026

(De 21 de julio de 2026)

“Que crea el Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud de la Universidad Especializada de las Américas.”

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas fue creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, modificada por la Ley 111, de 18 de noviembre de 2019, como universidad oficial del Estado panameño, con autonomía académica para establecer y actualizar sus planes y programas de estudio.

Que las Ciencias de la Salud constituyen un campo interdisciplinario del conocimiento que integra saberes biomédicos, clínicos, sociales y tecnológicos orientados a la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud humana, con el fin de generar evidencia científica, fortalecer los sistemas sanitarios y mejorar la calidad de vida de la población.

Que la Comisión de Posgrado realizó un análisis institucional de pertinencia y prospectiva académica sobre la formación doctoral en el área de las Ciencias de la Salud, el cual consideró las tendencias nacionales e internacionales de formación avanzada, así como los estándares de calidad, rigurosidad académica y producción científica exigidos en los programas doctorales contemporáneos.

Que como resultado se evidenció la necesidad de fortalecer la investigación y la producción científica institucional durante todo el proceso formativo doctoral, promoviendo la generación, divulgación y transferencia del conocimiento científico asegurando su difusión y aplicación a la solución de problemas nacionales importantes en el ámbito de las Ciencias de la Salud.

Que la Comisión de Posgrado, otorgó opinión favorable al Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud y su Plan de Estudio en reunión celebrada el 11 de junio de 2026.

Que el doctorado es el máximo nivel de formación académica que ofrece la Universidad Especializada de las Américas, orientado a la preparación de investigadores capaces de generar conocimiento original, liderar procesos de innovación y contribuir al desarrollo científico, tecnológico, social y de salud del país, para los cual se establecen los siguientes propósitos:

- a. Formar investigadores y profesionales del más alto nivel académico en las Ciencias de la Salud, capaces de generar conocimientos nuevos y soluciones a los problemas de las comunidades y del país.
- b. Proporcionar a los participantes conocimientos epistemológicos, teóricos y metodológicos que les permitan fortalecer los campos de conocimientos en su especialidad.
- c. Lograr la creación de propuestas de tecnologías e innovaciones en Ciencias de la Salud que contribuyan al desarrollo humano sostenible del país.

Que, el diseño curricular del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud cumple con los criterios de pertinencia, actualización normativa, coherencia metodológica, calidad académica y articulación con el Reglamento de Postgrado vigente de la UDELAS, aprobado mediante Acuerdo Académico No. 061-2017 de 6 de diciembre de 2017.

Que, el Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud y su respectivo Plan de Estudio fue presentado a la consideración del Consejo Académico en su sesión presencial del día 21 de julio de 2026 luego de su análisis y discusión fue aprobada por unanimidad con modificaciones por dicho órgano colegiado.

Que, conforme al artículo 17 Numeral 7 del Estatuto Orgánico, son funciones del Consejo Académico, aprobar la creación de carreras y programas académicos de acuerdo con los reglamentos. Por lo tanto,

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud de la Universidad Especializada de las Américas y su Plan de Estudio.

SEGUNDO: El Plan de Estudio del Doctorado en Ciencias de la Salud comprende un total de catorce (14) cursos: cuatro (4) cursos de investigación, cinco (5) cursos de especialidad en salud y dos (2) cursos que corresponden a las actividades de producción académicas y divulgación científica, un (1) seminarios, una (1) defensa de protocolo y una (1) sustentación de Tesis. Las horas teórico-prácticas suman un total de novecientos cuarenta y cuatro (944) horas y un total de sesenta (60) créditos.

TERCERO: El programa se impartirá en modalidad híbrida, presencial, semipresencial y a distancia; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Postgrado de la UDELAS y las disposiciones institucionales vigentes.

CUARTO: El Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, se desarrollará en concordancia con las especialidades como: Salud Pública, Fisioterapia, Salud y Seguridad Ocupacional, Psicología, Enfermería, Terapia Ocupacional, Tecnología Médica, Actividad Física, Farmacia, Odontología, Optometría, Fonoaudiología, Radiología, Tecnología de Alimentos, Terapia Respiratoria, Urgencias Médicas, Biomédica, Nutrición, entre otras áreas afines.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA: Los participantes del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud y el Comportamiento Humano, de la sede de Panamá correspondiente a los períodos 2014 al 2023 (grupos 1, 2 y 3), contarán con una prórroga para culminar el programa hasta el 15 de diciembre de 2027. Por su parte, el grupo 1 de la Extensión de Veraguas dispondrá de un plazo para finalizar el programa hasta el 15 de diciembre de 2028.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA: Los graduados o participantes de un Programa de Doctorado dentro o fuera del país podrán solicitar su admisión al Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud creado mediante el presente Acuerdo, con el propósito de optar por una nueva titulación con énfasis en un área de profundización oficialmente aprobada.

Para tales efectos, el interesado deberá presentar una solicitud formal ante Secretaría General de la UDELAS. Posteriormente, se realizará una evaluación

académica de su expediente con el fin de determinar la equivalencia de estudios previos.

En ningún caso, el reconocimiento de estudios previos eximirá al participante del cumplimiento de los requisitos sustantivos de formación e investigación que fundamentan el nuevo énfasis solicitado.

QUINTO: Los requisitos de ingreso serán los establecidos en el Reglamento de Postgrado de la UDELAS, complementados con los siguientes:

1. Original y copia del título de Licenciatura
2. Créditos de Licenciatura
3. Original y copia del título de Maestría obtenido del área de Ciencias de la Salud o Afines, con un índice académico mínimo de 2.00.
4. Créditos de Maestría
5. Copia de la cédula de identidad personal; en el caso de extranjeros, deberán presentar copia del pasaporte vigente y el comprobante del pago de cuota de extranjería.
6. Fotografía digitalizada.
7. Certificado de Salud Física.
8. Completar el formulario de admisión de Postgrado de la UDELAS.
9. Copia del recibo de inscripción.
10. Realizar una entrevista con el Director del Programa del Doctorado.
11. Hoja de vida.
12. Carta que explique la motivación para realizar el programa.
13. Presentar un Protocolo de su Investigación.
14. Todos documentos que provengan del extranjero, estos deberán contar con la debida legalización o apostilla, junto con su traducción oficial al español.

SEXTO: El Plan de Estudio del Doctorado en Ciencias de la Salud es el siguiente:

Primer Semestre			
Código	Denominación	Horas	Créditos
10389	Epistemología de la Ciencias de la Salud	64	4
10390	Investigación I	64	4
10391	Bioestadística	64	4
	Subtotal de créditos	192	12
Segundo Semestre			
Código	Denominación	Horas	Créditos
10392	Tendencias Avanzadas y Problemas Emergentes en Ciencias de la Salud	64	4
10393	Investigación II	64	4
10394	Redacción de Artículo Científico	48	3
10395	Sustentación de Anteproyecto (Protocolo)	64	4
	Subtotal de créditos	240	15
Tercer Semestre			
Código	Denominación	Horas	Créditos

	Optativa I:		
10396	-Modelos de Salud integral		
10397	-Innovaciones en Intervenciones Clínicas	64	4
10398	-Salud Digital y Analítica Predictiva		
10399	Investigación III	64	4
10400	Actividades Académicas de Investigación I	64	5
	Subtotal de créditos	192	13
Cuarto Semestre			
Código	Denominación	Horas	Créditos
10401	Investigación IV	64	4
10402	Actividades Académicas de Investigación II	64	4
10403	Tesis (Sustentación)	192	12
	Subtotal de créditos	320	20
	Total General	944	60

Observación: Es un requisito obligatorio de formación doctoral la aprobación del curso de Inglés Académico. Se exceptúa al participante que demostró suficiencia en uno de los idiomas reconocidos por la UNESCO, mediante una certificación o evaluación de suficiencia obligada, conforme a los criterios establecidos por la UDELAS.

SÉPTIMO: Como requisito académico previo a la defensa de la tesis doctoral, el participante deberá acreditar las siguientes actividades académicas de investigación:

Descripción de la Actividad I:

ACTIVIDAD I	CRÉDITOS
1. Publicación de un artículo de su especialidad en una revista científica o especializada.	3
2. Presentación de ponencia en un Congreso nacional o internacional.	2
Subtotal	5

Descripción de la Actividad II:

ACTIVIDAD II	CRÉDITOS
1. Publicación o aceptación editorial de un artículo de su especialidad en una revista científica o especializada.	2
2. Realizar una de las siguientes opciones: a) La presentación de una segunda ponencia académica en un evento científico nacional o internacional, vinculada a su área de especialidad. b) Realización de una estancia, pasantía doctoral o movilidad académica vinculada a su área de especialidad. c) Participación en un seminario internacional	2

especializado. d) Otra experiencia equivalente de formación investigativa avanzada que sea aprobada por el Decanato de Postgrado.	
Subtotal	4

TOTAL DE CRÉDITOS Actividades de producción académicas y divulgación científica	9
--	----------

OCTAVO: El Plan de Estudios de este doctorado consta de cuatro (4) semestres de clases. Terminado y aprobado el plan de estudio, el doctorando tendrá un plazo máximo de tres (3) años para la redacción y defender su tesis doctoral. De no cumplir con este requisito, deberá matricular y aprobar nuevamente las asignaturas de Investigación IV y Optativa I del programa vigente que le otorgará un plazo único y adicional de tres (3) años para finalizar su tesis doctoral.

NOVENO: El Doctorado en Ciencias de la Salud contará con un Director del Programa, cuyas funciones serán las establecidas en el artículo 48 del Acuerdo Académico No. 061-2017 del 6 de diciembre de 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Postgrado de la Universidad Especializada de las Américas y demás normativa institucional aplicable.

DÉCIMO: Los participantes que completen satisfactoriamente el Plan de Estudio y que cumplan con todos los requisitos académicos, investigativos y administrativos establecidos en la normativa institucional vigente, se le otorgará el título de Doctor en Ciencias de la Salud. El énfasis de la especialidad será determinado por la línea de investigación de la tesis doctoral del participante, y se especificará en el título que otorga la UDELAS.

Toda investigación desarrollada como ante proyecto de tesis doctoral adscrita a una de las especialidades en Ciencias de la Salud, debe contar con la aprobación previa del Comité de Ética y Bioética de la UDELAS o de un Comité de Bioética debidamente acreditado.

DÉCIMO PRIMERO: En las Extensiones Universitarias donde se imparta el Programa de Doctorado, el enlace académico designado será responsable de apoyar la gestión administrativa y académica del programa, incluyendo los procesos de admisión, matrícula, seguimiento académico, organización de actos de sustentación de protocolo y sustentación de tesis, trámites de titulación y coordinación permanente con la Dirección Nacional del Programa.

DÉCIMO SEGUNDO: En casos excepcionales y debidamente justificados, el participante podrá solicitar mecanismos académicos de recuperación o regularización para cursos pendientes, conforme a la normativa de Postgrado vigente y previa autorización del Decanato de Postgrado.

DÉCIMO TERCERO: El presente Acuerdo deroga cualquier disposición de igual o inferior jerarquía que le sea contraria.

DÉCIMO CUARTO: Remítase el presente Acuerdo Académico a la Secretaría General para los trámites correspondientes y su publicación en la Página Web de la Universidad Especializada de las Américas.

DÉCIMO QUINTO: El presente Acuerdo Académico entrará en vigencia a partir de su publicación en la Página Web de la Universidad Especializada de las Américas.

Dado a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook Edificio 812, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá.



Dra. Nicolasa Terrero Barrios
Presidenta



Dr. James E. Bernard V.
Secretario